

RESOLUCIÓN EXENTA N°:769/2016

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL MUESTREO Y DIAGNÓSTICO DE PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) EN EL MARCO DEL CONTROL OFICIAL DE LA PLAGA EN KIWI Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.884 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.

Santiago, 05/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 117 de 2015, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 2.151 de 2013 que establece medidas fitosanitarias para el control obligatorio de la plaga *Pseudomonas Syringae pv. Actinidiae* (PSA), en las áreas reglamentadas; la Resolución Exenta N° 2.152 de 2013 que establece medidas para combatir la dispersión de la plaga cuarentenaria bajo control obligatorio *Pseudomonas Syringae pv. Actinidiae* (PSA) fuera de áreas reglamentadas; la Resolución Exenta N° 4.884 de 2014, que aprueba instructivo técnico para el muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (PSA) en el marco del control oficial de la plaga en kiwi y deroga lo que indica; todas del Servicio Agrícola y Ganadero y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que es el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, la autoridad fitosanitaria competente para velar por el patrimonio fitosanitario del país, y que en virtud de lo anterior, está facultado para determinar las medidas que se deben adoptar para prevenir, controlar, combatir y erradicar las plagas declaradas en control obligatorio.
2. Que, la plaga *Pseudomonas syringae pv actinidiae* (PSA) se encuentra bajo control obligatorio desde el 2011 en la especie kiwi (*Actinidia* spp.) y que para mantener contenida a la plaga en las áreas donde se le ha detectado, el SAG estableció en las Resoluciones 2.151 y 2.152 del 2013, la obligación de controlar el material de propagación en las plantas madres y viveros de kiwi.
3. Que, la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 90, de fecha 06 de enero de 2014, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos", el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.
5. Que, a fin de fortalecer la red de laboratorios oficiales que puedan dar oportuno servicio en el muestreo y diagnóstico de la plaga, mediante Resolución Exenta N° 4.884, de fecha 02 de julio de 2014, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Instructivo técnico para el muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (PSA) en el marco del control oficial de la plaga en kiwi", código D-GF-CGP-PT-005 v03, se dispuso los requisitos de autorización de terceros y las consideraciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de las actividades de muestreo de material de propagación y diagnóstico de PSA, en el marco del control oficial de esta plaga.
6. Que, según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los instructivos técnicos, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
7. Que durante el tiempo de aplicación del Instructivo D-GF-CGP-PT-005 v03, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la nueva versión del "Instructivo Técnico para el muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (PSA) en el marco del control oficial de la plaga en kiwi", código D-GF-CGP-PT-005 v04, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 4.884 de 2014 de la Dirección Nacional del SAG, que aprobó el "Instructivo Técnico para el muestreo y diagnóstico de *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (PSA) en el marco del control oficial de la plaga en kiwi", código D-GF-CGP-PT-005 v03.
3. La presente resolución y el citado instructivo técnico, entrarán en vigencia a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
4. Los laboratorios con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del instructivo aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
5. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT muestreo y diagnóstico PSA	Digital			

MC/STC/VBM/MPF/AMRJ/VLAR/CCS

Distribución:

- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe (TyP) (S) División Gestión y Finanzas - Or.OC
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefe/a (S) Unidad Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3019970651D2D9D027DE4F39ADA815D433C9196B>